



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA VI - N° 73

ARTÍCULO 1.- Se aprueba el Programa de Acción Climática, a fin de regular la intervención municipal para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la adopción de medidas de adaptación frente al cambio climático, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Se establece como autoridad de aplicación de la presente ordenanza la secretaría y/o dirección que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.